



13292

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTA SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA.

RESOLUCION EXENTA N° 2684

SANTIAGO, 6 SEP 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento

General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud Oriente y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 8 de julio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE TITULO DE ESPECIALISTA
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 08 de Julio de 2019, entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.608.400-3, representado por su Directora QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad N° 05.523.366-1, ambos domiciliados en Canadá N° 308, de la Comuna de Providencia de la Ciudad de Santiago, en adelante "El Servicio", por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta Programa de Título de Subespecialista en Hematología al DR. RAFAEL IGNACIO BENAVENTE ARANGUIZ, cédula nacional de identidad N° 15.878.800-4. El profesional ha sido seleccionado de acuerdo a los procedimientos que para este efecto mantiene la Facultad, y se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialidades Derivadas 2019", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales

La Universidad acepta el encargo y se compromete a la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de Subespecialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El arancel 2018 del programa que la Facultad impartirá en conformidad a este convenio, es la suma total de \$7.231.730.- (siete millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta pesos).



Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años partir de la fecha de su resolución aprobatoria, sin perjuicio de lo cual el Convenio podrá ser modificado en caso de que alguna de las partes manifieste su disconformidad con los términos del presente convenio o bien en caso de discontinuarse la Formación por alguno de los profesionales participantes en el Programa.

CUARTO: La Universidad informará anualmente al Servicio sobre el desempeño académico y asistencia del funcionario en el programa.

QUINTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de junio 2018. La personería de D. MARIA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO para representar al SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE como Directora del Servicio de Salud, consta en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 16 de Octubre de 2018.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Universidad y dos en el Servicio de Salud.

Anexo Formación de Especialidades Derivadas 2019

Convenio Servicio Salud Metropolitano Oriente

PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. DE INICIO	F. DE TÉRMINO	ARANCEL 2019	TOTAL
RAFAEL IGNACIO BENAVENTE ARANGUIZ	15.878.800	4	HEMATOLOGIA	01-10-2018	30-09-2020	\$7.231.730	\$7.231.730

- 2. ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

